

|                     |
|---------------------|
| Nº y año del exped. |
| Referencia          |

**DENOMINACIÓN:**

Acuerdo de 18 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183 de 22 de septiembre de 2023, aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Dicho Modelo de Financiación, se configura como el instrumento plurianual de programación de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, integrado por dos elementos esenciales:

- a) El importe global del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fije la Ley de Presupuestos de cada ejercicio presupuestario del período 2023 – 2027, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía con cargo a su modelo de financiación.
- b) El conjunto ordenado de reglas por las que se determina en cada ejercicio presupuestario del periodo 2023 – 2027 la financiación que corresponde a cada Universidad Pública del importe global del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fije anualmente el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía con cargo a su modelo de financiación.

En cuanto a su estructura, el Modelo de Financiación se basa en cuatro categorías de financiación: financiación básica armonizada, financiación afecta a resultados a través de contratos programa estructurales y contratos programa estratégicos, financiación de nivelación y financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario.

La financiación básica armonizada define los umbrales mínimos de la financiación de cada una de las Universidades Públicas de Andalucía, y se distribuye entre las Universidades Públicas de Andalucía ponderada según los criterios de armonización que establece el Modelo de Financiación.

La financiación afecta a resultados se instrumenta a través de contratos programa con las Universidades Públicas de Andalucía, y se distribuye entre las Universidades Públicas de Andalucía a través de los contratos programa estructurales y los contratos programa estratégicos, de acuerdo con las previsiones que establece el Modelo de Financiación.

La financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía se distribuye entre las Universidades Públicas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación atendiendo al grado de participación en los mismos.

Finalmente, la financiación de nivelación se distribuye entre las Universidades Públicas por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en función de la evolución de su financiación con cargo a los modelos de financiación anteriores y a las singularidades propias de cada Universidad.

El Modelo de Financiación, atendiendo a su particularidad dentro del sistema universitario, establece además un régimen específico de financiación para la Universidad Internacional de Andalucía, clasificando su financiación a través de las siguientes categorías: financiación básica; financiación afecta a resultados instrumentada a través de contratos programa estructurales y estratégicos; y financiación a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023 autorizó a la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, dentro del marco presupuestario y legal vigente, a dictar las disposiciones necesarias en orden a su ejecución y desarrollo, y la habilitó para aprobar y determinar todos los elementos necesarios para la aplicación del Modelo de Financiación. En concreto, en su apartado noveno, sistematiza los elementos necesarios para su desarrollo y aplicación.

De acuerdo con la referida habilitación, mediante Orden de 16 de noviembre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se aprobaron y determinaron todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2023 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Para la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en este año 2024, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023 determinó, al igual que había hecho para el año 2023, alguna regla específica respecto a la financiación de nivelación. Así, en el año 2024, el importe global anual destinado a la financiación de nivelación del conjunto de Universidades con cargo al referido Modelo de Financiación, será como mínimo del 1% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, destina a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a través del citado Modelo de Financiación.

Mediante la Orden de 12 de junio de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023–2027. Para ello, y hasta la creación y puesta en funcionamiento del sistema integral de información de datos universitarios previsto en el citado Modelo de Financiación, se ha tenido en cuenta la información directamente facilitada por las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con la financiación básica armonizada, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación debe determinar el importe que se tomará como referencia para la financiación de la misma, incluyendo los coeficientes de actualización de los gastos y las deducciones de ingresos que correspondan.

Para el año 2024, conforme establece el Modelo de Financiación se han tomado en consideración los gastos con cargo al capítulo I (Gastos de personal), y los gastos con cargo al capítulo II (Gastos corrientes

en bienes y servicios) de los presupuestos de las Universidades Públicas andaluzas del año 2022, último presupuesto cerrado y aprobado al inicio del ejercicio 2024 en los términos previstos en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Para equilibrar con carácter global el incremento de la masa salarial de las Universidades al año 2024, al importe de los gastos con cargo al capítulo I de los presupuestos del año 2022 de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, se aplica un coeficiente de actualización.

Conforme establece el Modelo de Financiación, del importe resultante de la suma de los gastos con cargo al capítulo I y los gastos con cargo al capítulo II de cada Universidad, se descuenta el importe de los ingresos obtenidos por los precios públicos derivados de la matriculación en títulos oficiales y los ingresos obtenidos de la Administración de la Junta de Andalucía relacionados con las plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios en el Servicio Andaluz de Salud. Específicamente, para la determinación del importe de referencia se han tenido en cuenta también las transferencias que la Universidad de Granada recibe de la Administración General del Estado para asegurar el mantenimiento de la actividad en los campus de Ceuta y Melilla.

Determinado el importe de referencia para la financiación básica armonizada, esta Consejería debe concretar y aplicar, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, los criterios de armonización de la financiación básica armonizada. En el año 2024 no se establecen criterios de armonización adicionales, por lo que se aplican los que se especifican en el Modelo de Financiación. Para cada uno de ellos, en aplicación del Modelo de Financiación, se establece un valor medio objetivo para el conjunto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía y su ponderación con respecto al importe de referencia. La relación entre los valores de cada Universidad y los valores medios objetivos de cada uno de los criterios de armonización, una vez ponderados con respecto al importe de referencia, determina el importe correspondiente a su financiación básica armonizada.

La financiación afecta a resultados vinculada con los contratos programa estructurales, de acuerdo con lo que establece el Modelo de Financiación, viene determinada por la diferencia entre el importe de referencia para el cálculo de la financiación básica armonizada y el importe de su financiación básica armonizada de cada Universidad pública del sistema universitario de Andalucía en año 2024.

En relación con la financiación afecta a resultados vinculada con los contratos programa estratégicos, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación determina el importe destinado al contrato programa estratégico de cada Universidad, respetando que la financiación global vinculada a los contratos programa estratégicos del conjunto de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, no podrá exceder del 10% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital fijado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 a través del Modelo de Financiación.

Los importes vinculados a contratos programa estratégicos de cada Universidad se han fijado teniendo en cuenta la información relativa a la evolución de su ejecución presupuestaria, al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad y a las mejoras en la calidad de la prestación del servicio implementadas.

A diferencia del ejercicio 2023, en el que se exoneró la concertación de contratos programas entre las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en el año 2024 se concertarán los correspondientes contratos programas que orientarán la financiación afecta a resultados de las mismas.

En concreto, para este año 2024, los contratos programa podrán estar orientados hacia la mejora de la competitividad, la eficacia en la gestión y la profesionalización de la gestión, la realización de reformas

estructurales y la mejora de las infraestructuras, la estabilización y promoción del personal, las medidas de apoyo al estudiantado, la mejora de la docencia, la atención a la diversidad, el impulso de la internacionalización, el emprendimiento, el fomento de la cultura y el deporte, el fomento de la investigación y la mejora de sus resultados, y la transferencia del conocimiento a la sociedad.

Se aprueba la aplicación en el año 2024 del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 - 2027 vinculada con el conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fija inicialmente la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 en relación con la financiación del Modelo. Las cantidades adicionales que se dispongan a lo largo del año 2024 se incorporarán a la aplicación del Modelo de Financiación 2024 a través de proyectos estratégicos del sistema universitario. En este sentido, se podrá tener en cuenta financiación adicional para inversiones en digitalización y eficiencia energética tras la certificación por parte de las Universidades públicas andaluzas de fondos europeos en estas áreas. La financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario no podrá superar en su conjunto el 5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fija el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Con respecto a la financiación de nivelación, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación le corresponde determinar, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, el importe global destinado para el conjunto de Universidades, que no podrá exceder del 5% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fija el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 a través del Modelo de Financiación. Igualmente, le corresponde determinar el importe destinado a la financiación de nivelación de cada Universidad Pública del sistema universitario de Andalucía.

Para la determinación del importe global de financiación de nivelación en el año 2024, como se ha expuesto, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2023 establece inicialmente un mínimo que se corresponde con el 1% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 destina a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía a través de su Modelo de Financiación.

Para la determinación del importe destinado a cada Universidad a través de la financiación de nivelación, se ha atendido a la evolución de su financiación con cargo a los modelos de financiación anteriores y a las singularidades propias de cada Universidad.

Finalmente, a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, le corresponde determinar los elementos necesarios para la aplicación en 2024 del Modelo de Financiación a la Universidad Internacional de Andalucía.

Teniendo en cuenta la coyuntura económica, las disponibilidades presupuestarias, los fines y objetivos de la Universidad Internacional de Andalucía y la evolución de su ejecución presupuestaria, se ha determinado un importe global de financiación de esta Universidad que cumple con las previsiones del Modelo de Financiación, ya que se cumple con el mínimo del 0,85% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que ha fijado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 con cargo al propio Modelo de Financiación.

Del citado importe global, se ha considerado financiación básica de la Universidad Internacional de Andalucía un importe que cumple con las previsiones del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 - 2027, en cuanto se corresponde con un porcentaje entre el 90% y el 95% del importe global de su financiación con cargo al Modelo de Financiación.

Del citado importe global, se ha considerado financiación afecta a resultados de la Universidad Internacional de Andalucía un importe que cumple con las previsiones del Modelo de Financiación, en cuanto se corresponde con un porcentaje entre el 5% y el 10% del importe global de su financiación con cargo al Modelo de Financiación. De este importe, se destinan a su contrato programa estructural y a su contrato programa estratégico, importes que cumplen con los porcentajes mínimos previstos en el Modelo de Financiación. Así mismo, tal y como se ha expuesto, en este ejercicio 2024 se concertarán los contratos programas entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación que orientarán la financiación afecta a resultados de las mismas.

En consecuencia, mediante la Orden aprobada se completa el conjunto ordenado de reglas por las que se determina la financiación que corresponde a cada Universidad Pública del sistema universitario andaluz en el año 2024 con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027.

Por último, la citada Orden, en virtud de las habilitaciones conferidas, aborda una serie de cuestiones técnicas, relacionadas con la armonización de la ejecución presupuestaria en el año 2024 y la aplicación del Modelo de Financiación.

En primer lugar, la armonización de las transferencias efectuadas durante el año 2024 a las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz hasta la aprobación de la orden, vinculándolas a la aplicación del referido Modelo, sin perjuicio de la concreta posición presupuestaria a la que imputen contablemente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Y, en segundo lugar, la integración de las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 que por su naturaleza siguen una pauta propia de distribución entre las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023 – 2027 se realizará a través de las categorías de financiación que el mismo establece.

La financiación establecida por la Orden aprobada incluye, en los mismos términos que la Orden de 16 de noviembre de 2023 de aplicación del Modelo de financiación en el año 2023, la financiación vinculada a los Consejos Sociales de las Universidades Públicas del sistema universitario andaluz, como órganos de participación y representación de la sociedad en las mismas, y la financiación vinculada a la apertura, transmisión y difusión al entorno social de la dimensión cultural de la actividad universitaria, a través de actividades culturales con una perspectiva intercultural. Además, la aplicación del Modelo de Financiación incluye también la financiación relativa a la organización de la Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

La Orden aprobada ha sido informada previamente por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y por el Consejo Andaluz de Universidades.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 2024,

#### ACUERDA

Único. Tomar conocimiento de la Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban y determinan todos los elementos necesarios para la aplicación en el año 2024 del

Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027.

Sevilla, 18 de junio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos  
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN